

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de mayo de 2021

Señor:

ING. IND. FRANCISCO MARTE RODRÍGUEZ

Presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
Su despacho.

Referencias: Sorteos de Obra Ref. Nos. **INVI-CCC-SO-2021-001**, **INVI-CCC-SO-2021-002**, **INVI-CCC-SO-2021-003** y **INVI-CCC-SO-2021-004**.

Comunicación CODIA No. **1633**, d/f **05/05/2021**, relativa a los Sorteos de Obras del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Distinguido Ing. Marte:

Cortésmente y en respuesta a la comunicación citada en la referencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda tiene a bien hacer de su conocimiento, muy respetuosamente, lo siguiente:

Tal y como les expresamos en la reunión sostenida en la mañana de este miércoles 5 del mes de mayo del año en curso, estando en la sede central del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA); en fecha 31/03/2021 finalizó el plazo normativo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas de los Sorteos de Obras citados en la referencia. Sobre este punto, se hace imperativo indicar que una vez y el plazo estipulado para las solicitudes de enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas ha concluido, este documento legal y todas sus condiciones se convierten en vinculantes para la entidad contratante y para todos los Proveedores del Estado participantes.

Respecto a la comunicación del CODIA No. 1633, citada en la referencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) queda legalmente imposibilitado de acoger las recomendaciones establecidas en este documento en la medida en que el plazo establecido para la realización de las solicitudes de enmiendas finalizó el pasado miércoles 31 de marzo de 2021. Consecuentemente, tanto la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, obras, servicios y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06; el Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, así como las distintas normas de procedimientos, políticas y reglamentos de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), imposibilitan legal y

materialmente que este Instituto Nacional de la Vivienda acceda a efectuar enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas fuera del plazo estipulado para tales efectos.

El Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) tiene un firme y sólido compromiso con la democratización de las contrataciones públicas y es por esta razón que, dadas las condiciones establecidas para participar en estos Sorteos de Obras, actualmente se tienen 5,199 Proveedores del Estado participando, lo que demuestra un proceso ejemplar que garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad y libre competencia, transparencia, publicidad, equidad, participación, razonabilidad y legalidad.

Quedando a su entera disposición, se despide,

Muy atentamente,


JUAN FRANCISCO GARCÍA
Secretario



En representación del Comité de Compras y Contrataciones
Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)